

COMUNICADO



Madrid, 8 de Abril de 2020

Asunto: Interpretación de la Orden SND 325/20 del Ministerio de Sanidad

La situación generada por la crisis del COVID-19, sigue generando diversas regulaciones desde el gobierno de la nación que afectan a nuestro sector. Respecto a la Orden SND 325/20 transcribimos la interpretación que se nos ha transmitido:

"Puestos en comunicación con los responsables de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria (MINCOTUR), nos manifiestan que la Orden SND 325/20, **incluye todas las actividades de evaluación de la conformidad que estén bajo el paraguas de la Ley de Industria**, y por lo tanto las actividades de los Organismos de Control. De momento la preocupación principal se centra en aspectos de sanidad e intentar superar la crisis de salud que tenemos presente. Una vez se restablezca la situación y se normalice la actividad económica, será momento de valorar si los plazos son los adecuados. En este aspecto la Administración siempre tendrá la voluntad de facilitar que las inspecciones que se hayan quedado pendientes de efectuar, se puedan realizar de forma programada y asumible por todos."

Respecto a las actividades de medio ambiente, se nos indica que no son de su competencia, por lo que vamos a extender nuestras dudas e inquietudes al Ministerio de Transición Ecológica (MITECO). Cuando tengamos alguna respuesta os iremos informando.

Por otro lado, comentaros, que FEDAOC considera que respecto a los nuevos plazos de caducidad de las inspecciones parece lógico que la fecha que compute en los certificados sea la que correspondería inicialmente cuando debería haberse hecho la inspección, y no la fecha real en la que finalmente se efectúe. Cuando llegue el momento se lo transmitiremos así a las Administraciones."

Alberto Bernárdez
Presidente FEDAOC